



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN**  
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No. 000897  
COLBUN, 19 MAY 2026

**VISTOS :**

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°898 fecha 04 mayo 2026, el Departamento de Salud requiere la adquisición de dos pendones roller 100x200 cm, solicitados para Césfam Colbún y Panimávida, del Convenio Salud Respiratoria año 2026.
2. Que, se realizó una solicitud de cotización en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), módulo de compra ágil ID:4172-88-COT26 con fecha de cierre 13 de mayo 2026.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el primer proveedor cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente; asimismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicada en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por jefe administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 "*procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido*

Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.”

**DECRETO :**

- 1.- Autorízase envío de Orden de compra, correspondiente a pendón roller 100x200 cm, solicitados para Cesfam Colbún y Panimávida, del Convenio Salud Respiratoria año 2026. Al proveedor que se detalla a continuación:

| R.U.T.       | PROVEEDOR                                                                    | MONTO<br>TOTAL |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 77.694.916-7 | IMPRENTA, COMERCIALIZADORA Y<br>DISTRIBUIDORA JVE SOLUCIONES<br>GRAFICAS LIM | 64.212         |

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta: 2152204999, denominación: otros materiales de uso o consumo, del presupuesto del Depto. de Salud de Colbún año 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal

AUR/LPT/LPR/RMD/ymv

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal de Colbún.
- Oficina de Partes y Archivo



**ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ**  
Dideco